

Anchi

81
FOLIO

Corresp. Expte. D-00735/06.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 10291

Artículo-1º:-Convalídese la dársena construida por la Asociación Cristiana "Sembrando Vida", para la detención transitoria de vehículos autorizados por la misma, sobre la calle Manuel Mazza 2950 de Villa Diamante, en el frente que dicha Asociación posee sobre esa arteria.-

Artículo-2º:-La empresa autorizada deberá notificar a la Dirección de Tránsito la nómina detallada con su número de patente de los vehículos, en el plazo de quince (15) días de promulgada la presente.-

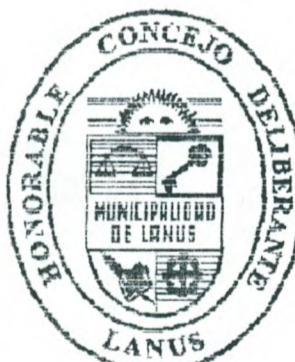
Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Mayo de 2007.-

[Signature]
REVISÓ

CARLOS ISAIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Signature]
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 0702
DE FECHA 16 MAY 2007

Registrada b/ jn n.º 10291

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SEDEMETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
SANDRA P. MEAGHER
SERA DIVISION RECOPILACION DE
ORDENANZAS, SECRETARIO HONORABLE
Y SUSPENSIONES
RECOPILATORIA DE TERRIERNE

